



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, el Informe N° 000117-2025-AGN/SG-OPP, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000379-2025-AGN/SG-OAJ, de fecha 25 de agosto de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y se dispone la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua en las entidades públicas, comprendiendo la instancia política y operativa, respectivamente, para la implementación del proceso de simplificación administrativa en la entidad;

Que, de acuerdo al numeral 4.1.1 de dicha Metodología, se señala que la conformación mínima del Equipo de Mejora Continua debe comprender profesionales como: i) Especialista en procesos, ii) Especialista en costos, y iii) Especialista legal. Asimismo, precisa que, si la entidad es grande o cuando el proceso de simplificación involucra el uso de tecnologías de información y comunicación, se recomienda ampliar el Equipo de Mejora Continua adicionando profesionales como: iv) facilitador de talleres, v) Especialista en sistemas / programador, vi) especialista en diseño de infraestructura, y vii) especialista en comunicaciones;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2025-PCM-SGP se aprueba la “Norma Técnica N° 001-2025-PCM/SGP, para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público”, que dispone entre los roles y actores para su implementación a un equipo multidisciplinario entre los que se encuentran comprendidos unidades de organización a cargo de tecnologías de la información, modernización, asesoría jurídica y diferentes servidoras/es como parte de las comunidades de práctica, que conforman parte fundamental de la gestión del conocimiento en la entidad;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: TTYIMR





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, a través del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública (SAMGP) tiene bajo su ámbito, entre otros medios, la simplificación administrativa, la gestión de procesos, el gobierno abierto, y la mejora de la productividad, que en su conjunto están dirigidos a mejorar el proceso de producción, en cuanto a la racionalización de costos y la calidad, de los bienes y servicios públicos, así como la oportunidad de la provisión de los mismos, conllevando al fortalecimiento de la democracia, legitimidad de la acción pública y al bienestar colectivo, así como contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 12 de la citada norma reglamentaria dispone que, para la implementación de acciones de modernización en las entidades del sector público, se toman en cuenta las siguientes consideraciones: a) Identificación de la problemática, b) Priorización, c) Viabilidad de la implementación, d) Medición de resultados, y e) Trazabilidad en las decisiones;

Que, en relación a la actualización de productos y difusión de los procesos en el marco de la norma técnica para la implementación de la gestión por procesos, es necesario observar la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP que aprueba la “Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP para la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública”, cuyo numeral 5.2 dispone que, entre los roles e instancias de la gobernanza de la gestión por procesos, la Oficina de Modernización o la que haga sus veces, conduce la implementación de la gestión por procesos; para lo cual, entre otras, tiene las responsabilidades de proponer el Mapa de Procesos Institucional y brindar asistencia técnica a las unidades de organización en el diseño, implementación y mejora de productos y procesos, así como el establecimiento de indicadores e identificación de riesgos; por lo que, al contar con normativa específica sobre la implementación de la Gestión por Procesos, que recae como responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se requiere un trabajo de equipo más articulado que permite desarrollar estos fines;

Que, siendo así, mediante Informe N° 000117-2025-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite una propuesta para la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del AGN, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM como norma complementaria y conexas a la implementación del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, requiriendo que sea aprobada conforme al siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: TTYIMR





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

CDPSA	Equipo de Mejora Continua	Actividades a cargo del Equipo de Mejora Continua
<p>Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa – CDPSA, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa en el Archivo General de la Nación; así como de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua. El CDPSA está integrado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El/La secretario/a General o su representante, quien lo preside. - El/La jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. - Representante(s) de una organización representativa o vinculada a temas afines al Archivo General de la Nación. - El(los) o la(s) representante(s) de las organizaciones antes citadas, son convocadas y seleccionadas conforme a la metodología propuesta por el Equipo de Mejora Continua y validada por el CDPSA. 	<p>Conformar el Equipo de Mejora Continua del Archivo General de la Nación como responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. El Equipo de Mejora Continua está integrado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El/l coordinador de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, responsable del Equipo de Mejora Continua. - Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, especialista legal en derecho administrativo. - Un/a representante de la Oficina de Administración, especialista en costos. - Un/a representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y estadística. - Un/a representante de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, especialista en procesos. - Un/a representante de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional, especialista en comunicaciones. - Un/a representante de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano. - Un representante de la Unidad Funcional de Normativas e innovación archivística (UNIA) <p>El Equipo de Mejora Continua puede incorporar de manera temporal a responsables de los procedimientos que pueden ser una o más personas de los diferentes, órganos o unidades orgánicas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias del AGN brindan al Equipo de Mejora Continua el apoyo que este requiere para el cumplimiento de sus fines.</p>	<p>El Equipo de Mejora Continua, responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa, contribuye a implementar las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Metodología de Simplificación Administrativa. - La gestión del conocimiento en el ámbito de la entidad. - Innovación en la prestación de los servicios a cargo de la entidad. - Actualización y Mejora del Mapa de Procesos de la entidad. - Otras temáticas vinculadas a la simplificación administrativa.

Que, se debe señalar que en el apartado d) del numeral 1.2. de la Resolución Jefatural N° 000193-2025-AGN/JEF de fecha 09 de julio de 2025, se delega a la Secretaría General, la facultad de “conformar grupos de trabajo y/o similares al interior de la entidad cuyo objetivo será el manejo adecuado de los recursos asignados y/o la optimización de procedimientos y procesos administrativos internos, así como, de ser el caso, disponer la modificación de su respectiva conformación y demás aspectos que resulten necesarios, incluso dejar sin efectos la normativa interna o documento de gestión que se le oponga”. Por tanto, corresponde a la máxima autoridad administrativa, la Secretaría General de conformidad con el artículo 8 del ROF del AGN, la conformación de grupos de trabajo y/o afines al interior de la entidad;

Que, a través del Informe N° 000379-2025-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa analizada en el citado informe, y considerando lo sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que conforme tanto al Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa - CDPSA, como al Equipo de Mejora Continua de la entidad;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: <<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>> ingresando la siguiente clave: TTYIMR





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Con los visados, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS; el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa – CDPSA, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa del Archivo General de la Nación; así como de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua. El CDPSA está integrado de la siguiente manera:

- El/La secretario/a general o su representante, quien lo preside.
- El/La jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Representante(s) de una organización representativa o vinculada a temas afines al Archivo General de la Nación.
- El(los) o la(s) representante(s) de las organizaciones antes citadas, son convocadas y seleccionadas conforme a la metodología propuesta por el Equipo de Mejora Continua y validada por el CDPSA.

Artículo 2.- Conformar el Equipo de Mejora Continua del Archivo General de la Nación como responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. El Equipo de Mejora Continua está integrado de la siguiente manera:

- El/l coordinador de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, responsable del Equipo de Mejora Continua.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, especialista legal en derecho administrativo.
- Un/a representante de la Oficina de Administración, especialista en costos.
- Un/a representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y estadística.
- Un/a representante de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, especialista en procesos.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: TTYIMR





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

- Un/a representante de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional, especialista en comunicaciones.
- Un/a representante de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano.
- Un representante de la Unidad Funcional de Normativas e innovación archivística (UNIA)

Artículo 3.- El Equipo de Mejora Continua, responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa, contribuye a implementar las siguientes temáticas:

- La Metodología de Simplificación Administrativa.
- La gestión del conocimiento en el ámbito de la entidad.
- Innovación en la prestación de los servicios a cargo de la entidad.
- Actualización y Mejora del Mapa de Procesos de la entidad.
- Otras temáticas vinculadas a la simplificación administrativa.

Artículo 4.- Los documentos e informes que elaboren el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua se difunden al público en general a través del portal institucional de la entidad.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente Resolución Jefatural a los demás interesados.

Artículo 6.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la Resolución en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: TTYIMR

